



LA APLICACIÓN DE LOS PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 “HOCES DEL RÍO RIAZA” (ZEPA y ZEC)

Diciembre 2018

Resumen

Introducción

Las figuras de protección de las Hoces del río Riaza

Los instrumentos de gestión de los espacios protegidos en Castilla y León

Desarrollo actual de los instrumentos de planificación y gestión del espacio “Hoces del Riaza”

Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000 y memorias anuales del Parque Natural

Evaluación de la aplicación de las directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000 y de sus valores

Conclusiones y recomendaciones

Normativa

Bibliografía

Anexo

Resumen

Debido a la ausencia del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), en la actualidad los planes básicos de gestión y conservación de la ZEC ES4160104 - Hoces del Río Riaza y de la ZEPA ES4160008 – Hoces del Río Riaza-ZEPA -aprobados en 2015-, así como los correspondientes a los valores Red Natura 2000 presentes en el espacio, son los instrumentos de gestión en vigor para este espacio protegido.

Del total de 82 directrices y medidas (60 comunes para ambos planes; 14 que sólo constan en el plan de la ZEC; y 8 sólo en el plan de la ZEPA) que contienen y a partir de las actividades realizadas por la administración del Parque Natural Hoces del Río Riaza durante los tres años de estudio (2015-2017), solamente hemos sido capaces de identificar actuaciones realizadas incluidas en 16 de las directrices y medidas contenidas en los planes. Es decir, únicamente se habría trabajado, en mayor o menor medida, en un 19,5 % del total de las directrices y medidas contempladas en los planes básicos de gestión del espacio protegido Parque Natural Hoces del río Riaza.

Las actividades realizadas han cubierto, en mayor o menor grado difícil de cuantificar, todas las medidas propuestas de las directrices y medidas para mejorar el conocimiento científico de los valores Red Natura 2000, de las directrices y medidas para mejorar la implicación de entidades, colectivos y ciudadanos en la gestión y para sensibilizar a la sociedad en materia de conservación, y de las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 (uso público).

El desarrollo de actividades ha sido parcial entre las directrices y medidas transversales para mantener o mejorar el estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario –incluidas las específicas para la fauna-, entre las directrices y medidas para el seguimiento y monitorización del estado de conservación en Red Natura 2000, entre las directrices y medidas para mejorar el conocimiento científico de los valores Red Natura 2000, entre las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 y entre los objetivos y medidas de conservación de los valores prioritarios del plan básico de la ZEC.

Sin embargo, no se han desarrollado actividades que podrían incluirse entre las directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats forestales, ni de especies y hábitats acuáticos y fluviales, ni de especies y hábitats agrarios y pseudoesteparios, ni de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 (calidad ambiental y patrimonio rural), ni de directrices y medidas generales para mejorar la gestión de los valores Red Natura 2000. Asimismo, tampoco se han realizado actividades que se podrían incluir entre las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 en relación a la gestión forestal, ganadería, agricultura y aprovechamientos cinegéticos.

Como propuestas para mejorar la ejecución de las directrices y medidas contempladas en los planes básicos de gestión WWF España recomienda concluir y aprobar con urgencia los instrumentos de gestión pendientes, continuar con los trabajos desarrollados hasta la fecha y ampliar las actividades a realizar entre las directrices y medidas con mayores carencias, adecuar la estructura y el contenido de las memorias anuales del Parque Natural a las directrices y medidas de los planes de gestión, y elaborar un plan de acción para el Parque Natural -consensuado con los actores implicados- para realizar periódicamente un seguimiento y evaluación de su grado de aplicación.

Introducción

El río Riaza nace en la Sierra de Ayllón, en las proximidades del Puerto de la Quesera, y discurre en dirección sureste noroeste hasta su desembocadura en el Duero en las cercanías de Roa (Burgos). En su curso medio atraviesa la inmensa Meseta del Duero, y es en plena llanura segoviana donde el río Riaza y sus afluentes han excavado cañones, gargantas, barrancos y regueros en un macizo cretácico de dominante calcárea, constituyendo las Hoces del Riaza. En este tramo, de aproximadamente 12 km, entre el Embalse de Linares del Arroyo y más de un kilómetro aguas abajo del pueblo de Montejo de la Vega, el río sigue una dirección este-oeste, entre una altitud sobre el nivel del mar de 900-860 m aproximadamente. Además, en las cercanías del cañón, o vertiendo aguas al mismo, existen varios barrancos laterales con una longitud total mayor de 10 km. Todo este territorio, en el que las hoces y barrancos del cañón del Riaza constituyen el eje principal, alberga un variado entramado de ecosistemas que le confieren un gran valor natural y paisajístico.

La protección de la colonia de buitre leonado que anidan en estas hoces –casi 700 parejas reproductoras en 2018 según los censos de WWF España y la Junta de Castilla y León- fue la justificación para la creación en 1974 de los Refugios de Rapaces de Montejo de la Vega y del Embalse de Linares del Arroyo, pero las Hoces del Riaza no son sólo una enorme colonia de buitres.

Menos conocida que la fauna de estos parajes, la flora de las hoces no desmerece en importancia natural. Se han identificado alrededor de 700 especies de flora vascular (helechos, gimnospermas y angiospermas), que constituyen más de cuarenta comunidades en las Hoces del río Riaza y su entorno. De hecho, las Hoces del río Riaza son consideradas como una zona de elevado interés y uno de los enclaves segovianos más valiosos desde el punto de vista botánico (Costa *et al.*, 1985; Gabriel y Galán y Puelles, 1996; Arce *et al.*, 1997).

Más de trescientas especies de vertebrados han sido inventariadas en las Hoces del río Riaza. Aparte de que casi todas las especies de rapaces ibéricas que habitualmente anidan en rocas lo han hecho en algún momento de la historia reciente en las Hoces del río Riaza -con la excepción de las especies litorales y del quebrantahuesos, que probablemente se reproducía en estos cañones hace muchas décadas- aquí aparecen numerosas especies protegidas por las normativas internacional, nacional y autonómica. Entre ellas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves tan interesantes como la escasa alondra ricotí, numerosas rapaces como los alimoches comunes, culebrera europea, águila real, águila calzada, halcón peregrino, aguiluchos cenizo y pálido, búho real, limícolas, chova piquirroja, aves esteparias y un larguísimo etcétera. Por su parte, e incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitat, hay otras especies de vertebrados como la bermejuela, la boga del Duero, galápago leproso, sapillo pintojo, varias especies de murciélagos, nutria paleártica, etc. (Fernández y Fernández-Arroyo, 1993, 2018a, 2018b).

Todas ellas conforman y sustentan 16 tipos de hábitats de interés comunitario presentes en las Hoces y su entorno, de los que cuatro son considerados como de interés comunitario por la Directiva Hábitat como los sabinares, una de las formaciones vegetales más características, genuinas y casi exclusivas, de nuestra Península.

La confluencia de todas estas condiciones y formas de vida han hecho merecedoras al conjunto de las Hoces del Riaza, de diferentes figuras de protección entre las que cabe

destacar Refugio de Caza (1974), Paisaje Sobresaliente (1975), Important Bird Area in Europe (IBA)(1989), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)(1989), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)(1998) y, por consiguiente, Zona de Especial Conservación (ZEC)(2006), y Parque Natural (2004).

Las figuras de protección de las Hoces del río Riaza

El Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia) fue creado, con la figura legal de *Refugio de Caza* -declarado el 21 de noviembre de 1974 e inaugurado oficialmente el 13 de enero de 1975- por WWF España mediante un convenio con la Hermandad de Labradores y Ganaderos local, renovado posteriormente con la Cámara Agraria (1985) y el Ayuntamiento de la citada localidad, con el que se mantiene el acuerdo en la actualidad (23/05/2011). Se extiende por 2.100 ha de la porción más occidental de las Hoces del río Riaza. Colindante por el este, y creado al mismo tiempo por la Confederación Hidrográfica del Duero, se encuentra el Refugio de Rapaces de Linares del Arroyo, con una superficie de 315 ha.

Según el citado convenio, la caza quedaba prohibida en el interior del Refugio, la agricultura y ganadería no experimentan modificación alguna y WWF España dicta las normas que deben seguir los visitantes para que su impacto sea mínimo. WWF contrató guardas permanentes para la vigilancia y creó un comedero de buitres, entre otras medidas.

En 1989 las Hoces del río Riaza fueron incluidas en el inventario de Áreas Importantes para las Aves (*IBA, Important Bird Area*) elaborado por el ICBP (Consejo Internacional para la Conservación de las Aves) en colaboración con la IWRB (Oficina Internacional para el estudio de las Aves Acuáticas y las Zonas Húmedas). Asimismo, la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) también incluyó la zona en su catálogo de áreas importantes para las Aves en España (BirdLife International, 2018; Viada, 1998).

Ese mismo año 1989, en cumplimiento de las normas de la Directiva Aves, el Gobierno español, la incluyó como *ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves)*. En el año 2000 la Junta de Castilla y León incorporó 60 ZEPAs a su Red Natura 2000 entre las que se encuentra la ZEPA Hoces del Río Riaza (ES41600008) con una superficie de 6.540 ha.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva Hábitats, en 1999 las hoces fueron incluidas en la propuesta de *Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)* del estado español para la Red Natura 2000. Este proceso culminó en 2006 al ser incluida en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea y ser designadas como *Zona Especial de Conservación (ZEC)* (2015): La ZEC Hoces del Río Riaza (ES4160104), que cuenta con una superficie de 5.184,53 ha.

Por último, en 1991 las Hoces del río Riaza fueron incluidas en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (1991) según la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, con la intención de ser declarado Parque Natural, lo que ocurrió en 2004, cuando se aprobó la Ley 5/2004, de 21 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Hoces del Río Riaza (Segovia).

Los instrumentos de gestión de los espacios protegidos en Castilla y León

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León es la normativa vigente para la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural en la mencionada comunidad autónoma. Su Título IV, el más amplio de toda la ley, se dirige específicamente a la conservación de las áreas naturales y está constituido por cinco capítulos. En él se crea la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP), que está constituida por tres redes complementarias:

- la Red Natura 2000,
- la Red de Espacios Naturales protegidos (REN), constituida por el conjunto de los espacios naturales protegidos declarados como tales en Castilla y León, con alguna de las categorías siguientes: Parques (Nacionales, Regionales o Naturales), Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.
- y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

La Red Natura 2000, establecida por la Directiva Hábitats, es la red básica de protección de la biodiversidad en Castilla y León. Coincidiendo fundamentalmente con ella se declaran espacios naturales protegidos cuando existe un compromiso local por ir más allá de las obligaciones establecidas en las Directivas de Aves y Hábitats, de forma que se pongan en marcha sistemas de desarrollo socioeconómico basados fundamentalmente en la conservación. En cuanto a las Zonas Naturales de Interés Especial, se declaran para proteger elementos singulares del patrimonio natural, independientemente de su ubicación.

Según la citada Ley 4/2015, el *Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León* es el instrumento básico de planificación estratégica de los espacios incluidos en la Red y declarados como ZEC (Zona de Especial Conservación) y/o ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves). En este plan se determinarán los objetivos y prioridades básicas de conservación, las orientaciones y medidas precisas para mantener o restablecer en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies que justificaron su inclusión en la Red Natura 2000, así como un sistema de indicadores para el seguimiento del estado de conservación de aquellos (art. 59.1).

El Plan Director se desarrollará en planes de gestión para cada uno de los lugares incluidos en la Red o conjunto de ellos (art. 59.2). Estos planes de gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 deberán contener, como mínimo, un análisis y diagnóstico del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies que justificaron su designación, objetivos, acciones y medidas de gestión (art. 61.1). El Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León, clasifica estos planes básicos de gestión y conservación (art. 7) en:

- *Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000* los que establecen los objetivos y medidas necesarios para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los valores por los que se ha declarado el espacio protegido Red Natura 2000, y

- *Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000*, que se aplican para aquellos valores en sus respectivos ámbitos de distribución natural en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, y tienen un carácter complementario y subsidiario de los anteriores.

En el caso de los espacios naturales protegidos (REN), los instrumentos de planificación son los siguientes (art. 68):

- El *Plan Director de la Red de Espacios Naturales*: Es el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la REN que incluirá los objetivos estratégicos de la REN, las directrices para la compatibilización y el establecimiento de prioridades, las directrices para la planificación, la gestión coordinada y la conservación de los espacios incluidos en la REN, la normativa general de uso y gestión de los espacios, el régimen de actividades en los espacios de la REN con prescripciones generales que en cada espacio deberán concretarse en función de su zonificación y sus peculiaridades, el programa general de actuaciones para mantener la imagen y coherencia interna de la REN, un sistema de indicadores que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos, etc. (art. 69).
- Los *Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* (PORN): Son instrumentos de ordenación del territorio que se configuran como los documentos básicos para la evaluación, ordenación y planificación de los recursos naturales. Sus objetivos, alcance, contenido mínimo y otros detalles están establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica aquella (Capítulo IV del Título I) y cuando afectan a un espacio natural protegido su zonificación y criterios se aplican según las pautas establecidas en las mencionadas leyes (art. 27).
- Los *Planes Rectores de Uso y Gestión* (PRUG): Son los instrumentos de planificación operativa y de gestión de los parques y reservas naturales. Fijan sus normas de uso y gestión, concretando en el territorio los objetivos de conservación y gestión y el régimen de usos previstos en el Plan Director de la REN y en los PORN que les resultan de aplicación. Llevan a cabo la zonificación del espacio natural protegido y determinan las medidas a aplicar en su periodo de vigencia para la consecución de sus fines. Sus periodos de vigencia son fijados en los mismos, no pudiendo ser superior a 10 años y se desarrollan mediante programas operativos (art. 70).
- Las normas de conservación: Son los instrumentos de planificación operativa y de gestión de los monumentos naturales y los paisajes protegidos (art. 71).

Desarrollo actual de los instrumentos de planificación y gestión del espacio “Hoces del Riaza”

De acuerdo con la Ley 4/2015, el espacio natural “Hoces del río Riaza” al estar incluido entre los espacios Red Natura 2000 (como ZEC ES4160104 - Hoces del Río

Riaza y como ZEPA ES4160008 – Hoces del Río Riaza-ZEPA) y en la REN (Parque Natural Hoces del Río Riaza), se encuentra sujeto a los instrumentos de planificación hasta ahora enunciados con la excepción de las normas de conservación.

El PORN del Parque Natural Hoces del Río Riaza fue aprobado mediante el Decreto 58/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Río Riaza (Segovia).

Con el objeto de cumplir con los plazos exigidos por la Comisión Europea, en 2015 se aprobó el Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León (Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León) y, casi al mismo tiempo (Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León), 177 planes básicos de gestión y conservación de los espacios protegidos Red Natura 2000 -13 ZEC y ZEPA comparten este plan al coincidir su ámbito territorial- y 259 planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000, cuyos contenidos íntegros se encuentran disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es/Natura2000) (art. 1) y entre los que se encuentran los correspondientes a la ZEC ES4160104 - Hoces del Río Riaza y a la ZEPA ES4160008 – Hoces del Río Riaza-ZEPA.

En 2016 se iniciaron los trabajos de elaboración del Plan Director de la REN, pero en la actualidad todavía no han concluido. Será aprobado mediante decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe del órgano regional de participación. Con carácter previo a su aprobación se someterá a trámite de información pública y audiencia a las entidades locales incluidas en la REN y a otras administraciones con competencias en la gestión del territorio, y a los patronatos de los espacios naturales protegidos REN (Junta de Castilla y León, 2017). Como es a partir de sus directrices con los que se elaboran los PRUG de los espacios naturales protegidos (REN), estos últimos tampoco han sido aprobados. Un borrador de PRUG de las Hoces del Río Riaza se finalizó en 2012, pero como debido al cambio normativo hay que proceder a su adaptación no será aprobado hasta que lo sea el Plan Director de la REN (Junta de Castilla y León, 2017).

Por consiguiente, y como se refleja en las memorias de WWF (p.e. Moreno, 2017 y 2018), ante la falta del PRUG, en la actualidad los Planes de Gestión de la ZEPA y de la ZEC Hoces del río Riaza, aprobados en 2015 -así como los correspondientes a los valores Red Natura 2000 presentes en el espacio- son los instrumentos de gestión en vigor para este espacio protegido.

Directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000 y memorias anuales del Parque Natural

Los planes básicos de gestión y conservación de la ZEC ES4160104 - Hoces del Río Riaza y de la ZEPA ES4160008 – Hoces del Río Riaza-ZEPA contienen un total de 82 directrices y medidas (60 comunes para ambos planes; 14 que sólo constan en el plan de la ZEC; y 8 sólo en el plan de la ZEPA). El listado completo de aquellas se incluye en los anexos del presente informe.

En cada plan básico, las directrices y medidas están agrupadas en directrices transversales de conservación, y directrices sectoriales de conservación y gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000.

Además, entre las anteriores, en cada plan se señalan las destinadas a los objetivos y medidas de conservación de los valores prioritarios, entre las que hemos encontrado algunas que no habían sido mencionadas en los dos primeros grupos.

Para evaluar la ejecución de las directrices y medidas de los planes hemos empleado las memorias anuales del Parque Natural Hoces del río Riaza. Desde el año de aprobación de los planes -2015- la administración del Parque Natural ha emitido tres memorias anuales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 (Junta de Castilla y León, 2016, 2017, 2018).

Todas ellas se estructuran en 17 puntos que hemos agrupado en cinco bloques. Otros tres apartados, que no hemos incluido en estos bloques por no referirse a actividades realizadas, son Directrices y objetivos; Programación año próximo; y Anexos.

1.- Uso Público

Comprende los apartados Análisis afluencia de visitantes; y Autorizaciones.

En este bloque se exponen los datos del número de visitantes a la Casa del Parque; aforo de vehículos y peatones en el Parque Natural; quejas, sugerencias y felicitaciones; autorizaciones emitidas para realizar senderismo, ciclismo o equitación en la Zona de Reserva, autorizaciones para vehículos, autorizaciones para la práctica de la pesca, y autorizaciones para realizar itinerarios en el embalse de Linares del Arroyo.

2.- Educación ambiental

Incluye los apartados sobre Programa de actividades en el espacio natural; Promoción y divulgación.

En el programa de actividades se recogen los diversos programas de educación ambiental realizados por los monitores de la Casa del Parque: Interpretativos y didácticos (Programa V(e)n2, Espacios Dorados, Castilla y León: Accesible por Naturaleza) y otros como voluntariado, actividades de participación y otras actividades.

En el apartado de promoción y divulgación se incluyen las actividades de comunicación a la prensa, edición de materiales para empresas, distribución de folletos, reuniones con empresas y grupo de acción local, asistencia a ferias y las acciones de este tipo realizadas por el Fondo para el Refugio en 2016 y 2017.

3.- Desarrollo socioeconómico:

Incluye los apartados sobre Desarrollo endógeno y mejora de la calidad de vida; Análisis económico de las inversiones realizadas.

Desde 2011, como consecuencia de la crisis económica, la Junta de Castilla y León suspendió las ayudas a los municipios de las Zonas de Influencia Socioeconómica (ZIS) de los espacios naturales protegidos. Por consiguiente, no han existido ayudas de este tipo para el periodo que comprenden las memorias examinadas (2015-2017). De hecho, no ha sido hasta el primer trimestre del año 2018 cuando aquellas se han recuperado para los ayuntamientos de las ZIS del Parque Natural Hoces del río Riaza, otorgando anticipos del 66 % aproximadamente a cada uno de ellos. Los importes totales concedidos a los diferentes ayuntamientos fueron: 14.408,50 € (Valdevacas de Montejo), 15.637,90 € (Montejo de la Vega) y 21.169,05 € (Maderuelo).

Por lo tanto, las únicas inversiones económicas realizadas durante el período de estudio (2015-2017) han consistido en tareas de mantenimiento por parte de la Junta de Castilla y León, y en los gastos de gestión y mantenimiento en la Casa del Parque por parte de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (v. Tabla 1).

Tabla 1: Inversiones realizadas en el Parque Natural Hoces del río Riaza (2015-2017).

Entidad \ Año	2015	2016	2017
Junta de Castilla y León	25.134,67 €	26.582,68 €	44.112,80 €
Fundación Patrimonio Natural CyL	45.867,89 €	51.566,15 €	50.608,83 €
TOTAL	71.002,56 €	78.148,83 €	94.721,63 €

4.- Personal e infraestructuras:

Comprende los apartados sobre Biblioteca – Centro de documentación; Personal; Inventario; Mantenimiento; Limpieza; Incidencias; Programa de seguridad.

Son inventarios del fondo bibliográfico, material divulgativo, folletos, tienda verde, mobiliario, equipos informáticos y otra dotación de la Casa del Parque. Se señalan los trabajos de mantenimiento en las infraestructuras de uso público y en la Casa del Parque. También se señala el personal que trabaja en la Casa del Parque –incluida limpieza- y en el espacio natural. Hay una relación cronológica de incidencias en el espacio natural y en la Casa del Parque.

5.- Programa de Seguimiento.

En este bloque se recoge este apartado único, en el que se expone el seguimiento de fauna realizado por los agentes medioambientales de la Junta de Castilla y León junto con el del personal de WWF España, de la Confederación Hidrográfica del Duero y otro personal de la Junta. Se indican, diferenciados por especies los datos de parejas reproductoras de aves rapaces diurnas y nocturnas dentro del Parque Natural y de aves acuáticas en el Embalse de Linares del Arroyo -incluido el censo de invernantes-, y los anillamientos de pollos de alimoches en el Parque Natural y su entorno.

Así mismo, se exponen algunas acciones puntuales de conservación. En concreto, en 2015 se reservó una cavidad utilizada por los alimoches en Peñalba, que fue adecuada en 2017; en 2016 se realizaron algunas actuaciones del proyecto Life 13 NAT/ES/001130 “Restauración del hábitat de alimentación natural del buitre negro y otras aves necrófagas de interés comunitario en España central” (2014-2015) para favorecer la gestión de cadáveres para el consumo por parte de aves necrófagas en el sur de Castilla y León; y en 2017 se realizaron actuaciones en frezaderos del río Riaza en la zona de Peña Portillo, en colaboración con la Asociación de Pescadores “CD Pesca Mosca Segovia”, para la reproducción asistida de truchas comunes en cajas tipo “incubator”, con escasos resultados.

Evaluación de la aplicación de las directrices de conservación y gestión del espacio protegido Red Natura 2000 y de sus valores

Como se puede observar, las memorias anuales del Parque Natural no están organizadas en concordancia con las medidas y directrices de los planes básicos de gestión, tanto del espacio protegido Red Natura 2000 como de sus valores, ni hacen referencia alguna a las mismas. Como las medidas y directrices de los planes básicos son de carácter tan general, en muchos casos resulta complicado relacionarlas con las actividades recogidas en las memorias, saber con certeza qué actividades realizadas estarían incluidas en aquellas y mucho más aún cuantificar su grado de ejecución. Por ello, la correspondencia que hemos realizado entre medidas-directrices y actividades podría resultar subjetiva y es susceptible de contar con un margen de error derivado de fallos en su interpretación.

En el bloque de uso público podríamos señalar 4 directrices y medidas en las que se ha trabajado entre los años 2015 y 2017, ya que son susceptibles de incluir algunas de las actividades desarrolladas:

- 075. Medidas para evitar molestias o alteraciones en épocas sensibles y/o áreas vitales para la fauna.
- 130. Medidas para la ordenación del uso público.
- 132. Medidas para la ordenación del uso público en espacios con alta afluencia de visitantes y capacidades de gestión.
- 134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles.

Para las actividades realizadas que estarían incluidas en el bloque de educación ambiental hemos identificado 5 directrices y medidas que comprenderían acciones de este tipo:

- 148. Actuaciones y programas de comunicación sobre conservación de valores Red Natura 2000.
- 149. Actuaciones y programas educativos sobre conservación de valores Red Natura 2000.
- 150. Actuaciones y programas formativos sobre conservación de valores Red Natura 2000.
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000.
- 152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000.

Dentro del programa de seguimiento se podrían incluir las siguientes 7 directrices y medidas en las que se han realizado actividades:

- 016. Medidas transversales para el fomento de prácticas ganaderas que favorecen la biodiversidad.
- 072. Gestión de especies de fauna clave para los valores Red Natura 2000.
- 077. Medidas para aumentar la disponibilidad de recursos tróficos para la fauna carroñera.
- 085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola.

- 121. Prevención de procesos de pérdida de biodiversidad.
- 129. Medidas para el establecimiento de prácticas piscícolas vinculadas a la conservación.
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

En el resto de los bloques –desarrollo socioeconómico y Personal e infraestructuras– no hemos identificado directrices y medidas diferentes de las ya enunciadas.

De estas medidas y directrices enunciadas, en las que se han realizado actividades, y según la clasificación recogida en los planes básicos entre las denominadas directrices transversales de conservación, solamente se habrían realizado actividades en:

- 2 directrices y medidas transversales para mantener o mejorar el estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario -medidas 016 y 121- del total de las 8 contempladas en los planes básicos,
- 3 directrices y medidas específicas para mantener o mejorar el estado de conservación de las especies de interés comunitario (fauna) –medidas 072, 075 y 077- de las 10 incluidas en ambos planes (9 contempladas en el plan de la ZEPA y 7 contempladas en el plan de la ZEC, es decir, 6 son medidas comunes, 3 exclusivas del plan de la ZEPA y 1 exclusiva del plan de la ZEC),
- 1 directriz y medida para el seguimiento y monitorización del estado de conservación en Red Natura 2000 –medida 160- de las 2 incluidas en ambos planes.
- 2 directrices y medidas para mejorar el conocimiento científico de los valores Red Natura 2000 –medidas 151 y 152- de las 2 contempladas en ambos planes, es decir, en este caso se estaría trabajando en el 100 % de las directrices y medidas.
- 3 directrices de las directrices y medidas para mejorar la implicación de entidades, colectivos y ciudadanos en la gestión y para sensibilizar a la sociedad en materia de conservación –medidas 148, 149 y 150- de las 3 contempladas en ambos planes. Por lo tanto, también en este caso se estaría actuando sobre el 100 % de las directrices y medidas.

Entre las directrices sectoriales de conservación y gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000, se habrían realizado actividades en:

- 3 directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 - Uso público –medidas 130, 132 y 134- de las 3 contempladas en ambos planes, con lo que se estaría actuando en el 100 % de las medidas y directrices planteadas.
- 1 directriz y medida de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 - Aprovechamientos piscícolas –medida 129- de las 2 contempladas, y que son exclusivas del plan ZEC.

Por último, una última directriz y medida –medida 85- solo aparece entre los objetivos y medidas de conservación de los valores prioritarios del plan de la ZEC para 6155-*Achondrostoma arcasii* y 5296-*Pseudochondrostoma duriense*. Aunque se

destinaron a una especie diferente, en esta medida hemos incluido las actuaciones en frezaderos para la reproducción asistida de trucha común.

Las carencias más relevantes entre las directrices transversales de conservación se encontrarían entre los siguientes grupos, en los que no se han realizado ninguna actividad:

- 4 directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats forestales (bosques, matorrales y pastos), comunes en los planes para la ZEC y ZEPA,
- 9 directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats acuáticos y fluviales de los planes ZEC-ZEPA,
- 1 directriz y medida de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 (calidad ambiental y patrimonio rural) de los planes ZEC-ZEPA,
- 7 directrices y medidas generales para mejorar la gestión de los valores Red Natura 2000 de los planes ZEC-ZEPA,
- 2 directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats agrarios y pseudoesteparios, estas sólo presentes en el Plan básico de la ZEPA.

Tampoco se han realizado actividades entre los siguientes grupos de las directrices sectoriales de conservación y gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000, todas ellas comunes en los planes básicos de la ZEC y ZEPA:

- 7 directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 - Gestión Forestal,
- 2 directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 - Ganadería,
- 4 directrices y medidas (3 comunes a ambos planes y 1 exclusiva del plan ZEC) de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 - Agricultura,
- 3 directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en red Natura 2000 - Aprovechamientos cinegéticos.

Por consiguiente, durante los tres años de estudio (2015-2017) solamente hemos sido capaces de identificar actuaciones realizadas incluidas en 16 directrices y medidas contenidas en los planes básicos de gestión y conservación de las 82 previstas. De aquellas, 14 son medidas y directrices comunes para ambos planes, de la ZEPA y ZEC, y 2 medidas y directrices –las relativas a fauna piscícola: 085 y 129- que sólo conciernen a la ZEC. Es decir, únicamente se habría trabajado, en mayor o menor medida, en un 19,5 % del total de las directrices y medidas contempladas en los planes básicos de gestión del espacio protegido Parque Natural Hoces del río Riaza.

Las actividades realizadas han cubierto, en mayor o menor grado difícil de cuantificar, todas las medidas propuestas de las directrices y medidas para mejorar el conocimiento científico de los valores Red Natura 2000, de las directrices y medidas para mejorar la implicación de entidades, colectivos y ciudadanos en la gestión y para sensibilizar a la sociedad en materia de conservación, y de las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 (uso público).

El desarrollo de actividades ha sido parcial entre las directrices y medidas transversales para mantener o mejorar el estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario –incluidas las específicas para la fauna-, entre las directrices y medidas para el seguimiento y monitorización del estado de conservación en Red Natura 2000, entre las directrices y medidas para mejorar el conocimiento científico de los valores Red Natura 2000, entre las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 y entre los objetivos y medidas de conservación de los valores prioritarios del plan básico de la ZEC.

Sin embargo, no se han desarrollado actividades que podrían incluirse entre las directrices y medidas específicas para mejorar el estado de conservación de las especies y hábitats forestales, ni de especies y hábitats acuáticos y fluviales, ni de especies y hábitats agrarios y pseudoesteparios, ni de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 (calidad ambiental y patrimonio rural), ni de directrices y medidas generales para mejorar la gestión de los valores Red Natura 2000. Asimismo, tampoco se han realizado actividades que se podrían incluir entre las directrices y medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 en relación a la gestión forestal, ganadería, agricultura y aprovechamientos cinegéticos.

Conclusiones y recomendaciones

Durante los tres años de estudio (2015-2017) las actividades desarrolladas desde la administración del Parque Natural Hoces del río Riaza no llegan a alcanzar la quinta parte de las directrices y medidas previstas en los planes básicos de gestión del espacio natural –aunque esta evaluación ha sido realizada sin cuantificar y con un margen de error por posibles fallos en su interpretación-. Las medidas y directrices sobre las que se ha realizado mayor hincapié se refieren al uso público y a la educación ambiental del espacio, desarrollándose otras parcialmente en relación con el seguimiento de especies y con algunas acciones puntuales para su conservación.

Como propuestas para mejorar la ejecución de las directrices y medidas contempladas en los planes básicos de gestión WWF España recomienda:

- Concluir y aprobar con urgencia los instrumentos de gestión pendientes, como obliga la normativa vigente, y en concreto el *Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León*, el *Plan Director de la Red de Espacios Naturales*, y el *Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Hoces del río Riaza*.
- Continuar con los trabajos desarrollados hasta la fecha, pero ampliar las actividades a realizar entre las directrices y medidas con mayores carencias, entre otras, a aquellas destinadas a medios concretos y a sus usos (forestal, ganadería, agricultura, agua, etc.) y a especies con problemáticas concretas (fauna piscícola, invasoras, etc.).
- Adecuar la estructura y el contenido de las memorias anuales del Parque Natural Hoces del Río Riaza a las directrices y medidas de los planes de gestión, si se pretende que estos últimos sean el marco de referencia para la conservación del espacio.

- Elaborar un plan de acción para el Parque Natural Hoces del Río Riaza, consensuado con los actores implicados, en el que se concreten actividades a desarrollar, una planificación, jerarquización de acciones, calendario con plazos realistas, responsables de las actuaciones, presupuestos asignados, etc. para realizar periódicamente un seguimiento y evaluación de su grado de aplicación.

Bibliografía

Arce, S., Postigo, J.M. y Sainz Ollero, H. 1997. *Aproximación al catálogo de la flora amenazada y de interés especial de la provincia de Segovia*. IX Premio Medio Ambiente Caja Segovia. Segovia, España. 115 pp.

BirdLife International (2018). Important Bird Areas factsheet: Montejo de la Vega-Riaza canyon. Downloaded from <http://www.birdlife.org> on 13/12/2018.

Costa, M., Morla, C., y Sainz Ollero, H. 1985. Taxones de interés corológico de la cuenca media del Duero (Cañón del río Riaza, Segovia). *Anales Jardín Botánico de Madrid*, 41 (2): 395-405.

Fernández y Fernández-Arroyo, F.J. 1993. *Lista de vertebrados del Refugio de Rapaces de Montejo (1975-1992)*. Editado por el autor. Madrid, España. 55 pp.

Fernández y Fernández-Arroyo, F.J. 2018a. *Hoja Informativa sobre el Refugio de Rapaces de Montejo*, nº 48. Editado por el autor. Madrid, España. 352 pp.

Fernández y Fernández-Arroyo, F.J. 2018b. *Hoja Informativa sobre el Refugio de Rapaces de Montejo*, nº 49. Editado por el autor. Madrid, España. 430 pp.

Gabriel y Galán, J.M. y Puelles, M. 1996. Catálogo florístico de las hoces del río Riaza y su entorno (Segovia). *Ecología*, 10: 273-300.

Junta de Castilla y León (2016). *Memoria anual del Parque Natural Hoces del Río Riaza. Año 2015*. Informe inédito. Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Junta de Castilla y León. Segovia. 76 pp.

Junta de Castilla y León (2017). *Memoria anual del Parque Natural Hoces del Río Riaza. Año 2016*. Informe inédito. Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Junta de Castilla y León. Segovia. 85 pp.

Junta de Castilla y León (2018). *Memoria anual del Parque Natural Hoces del Río Riaza. Año 2017*. Informe inédito. Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Junta de Castilla y León. Segovia. 99 pp.

Moreno, L. (2017). *Resultados de los censos y acciones de seguimiento realizados por WWF España en el Parque Natural Hoces del Río Riaza, año 2016*. Informe inédito. WWF España. 44 pp.

Moreno, L. (2018). *Resultados de los censos y acciones de seguimiento realizados por WWF España en el Parque Natural Hoces del Río Riaza, año 2017*. Informe inédito. WWF España. 48 pp.

Viada, C. (Ed.).1998. *Areas importantes para las Aves en España. 2ª ed. revisada y ampliada*. Monografía nº 5. SEO/BirdLife. Madrid, España. 398 pp.

Normativa

Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO n° L 206 de 22.7.92, p.7).

Directiva 97/62/CE del Consejo de 27 de octubre de 1997 por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO n° L 305 de 8.11.97, p.42).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (DOUE n° L 20 de 26.01.2010, p: 7-25).

Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE n° L 259/1 de 21.9.2006)

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, 14/12/2007).

Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE n° 227, 22/09/2015).

Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (BOE n° 158, 03/07/1991).

Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León (BOCyL núm. 61, 30/03/2015).

Ley 5/2004, de 21 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Hoces del Río Riaza (Segovia) (BOCyL Suplemento al N° 245, 22/12/2004; BOE núm. 14, 17/01/2005).

Decreto 58/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Río Riaza (Segovia) (BOCyL núm. 95, 21/05/2003).

Decreto 27/2005, de 7 de abril, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural Hoces del Río Riaza (Segovia) (BOCyL núm. 70, 13/04/2005).

Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 178, 14/09/2015).

Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 180, 16/09/2015).

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León (BOCyL núm. 56, 23/03/2015).

ANEXO

Directrices y medidas incluidas en los planes básicos de gestión y conservación del espacio protegido Red Natura 2000 Hoces del río Riaza (ZEC y ZEPA). Se señalan con sombreado aquellas en las que se han considerado que se han realizado acciones por parte de la administración del espacio protegido durante los años de estudio (2015-2017).

Directriz/Medida	ZEC	ZEPA
001. Medidas para la integración ambiental de los sistemas agrícolas extensivos en áreas cerealistas	ZEC	ZEPA
004. Medidas para el manejo de sistemas de cultivos agrícolas intensivos en regadío	ZEC	
005. Medidas transversales para el fomento de prácticas agrícolas que favorecen la biodiversidad	ZEC	ZEPA
006. Mantenimiento o diversificación de hábitats en ambientes agrícolas		ZEPA
007. Control de roturaciones agrarias	ZEC	ZEPA
008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas	ZEC	ZEPA
009. Control de cambios de uso del suelo agrícola	ZEC	ZEPA
011. Medidas para el mantenimiento de la ganadería extensiva en zonas marginales de llanuras-penillanuras-páramos	ZEC	ZEPA
012. Medidas para el mantenimiento de la ganadería extensiva en las áreas agrícolas cerealistas	ZEC	ZEPA
015. Medidas para el mantenimiento de los sistemas de pastoreo y formas de manejo tradicionales		ZEPA
016. Medidas transversales para el fomento de prácticas ganaderas que favorecen la biodiversidad	ZEC	ZEPA
017. Control del pastoreo extensivo	ZEC	ZEPA
018. Manejo de pastoreo extensivo	ZEC	ZEPA
019. Integración medioambiental de proyectos de gestión y ordenación agropecuaria (Concentraciones parcelarias, etc.)	ZEC	ZEPA
020. Establecimiento de acuerdos contractuales con gestores del territorio	ZEC	ZEPA
024. Medidas para el mantenimiento de los sistemas de coníferas en zonas marginales de llanuras, penillanuras y páramos	ZEC	ZEPA

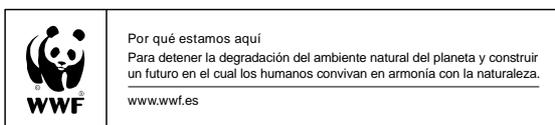
029. Control de cambios de uso del suelo forestal	ZEC	ZEPA
030. Control de los aprovechamientos forestales maderables	ZEC	ZEPA
032. Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera	ZEC	
034. Instrumentos de ordenación forestal en zonas Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
035. Planificación y criterios de integración Red Natura 2000 en la gestión forestal	ZEC	ZEPA
037. Planificación de actuaciones de forestación y repoblación forestal en Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
040. Medidas de fomento de la heterogeneidad en sistemas forestales	ZEC	ZEPA
041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación de arbolado maduro	ZEC	ZEPA
042. Medidas para la mejora del estado selvícola de los hábitats forestales	ZEC	ZEPA
043. Medidas para mejorar el estado fitosanitario en hábitats forestales	ZEC	ZEPA
045. Medidas preventivas frente a incendios forestales	ZEC	ZEPA
048. Medidas transversales para el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas forestales	ZEC	ZEPA
054. Medidas para el mantenimiento de los ecosistemas fluviales en tramos medios-bajos	ZEC	ZEPA
055. Medidas para el mantenimiento de bosques de ribera y galería	ZEC	ZEPA
056. Medidas para el mantenimiento de la funcionalidad longitudinal y transversal de cauces en sistemas fluviales	ZEC	ZEPA
057. Control de caudales ecológicos en sistemas fluviales	ZEC	
060. Restauración de hábitats riparios degradados o alterados	ZEC	ZEPA
061. Protección y control del dominio público hidráulico	ZEC	ZEPA
062. Protección y control del entorno del dominio público hidráulico y la red de drenaje	ZEC	ZEPA
065. Restauración de zonas húmedas degradadas o alteradas	ZEC	
067. Control de las alteraciones de los niveles y dinámica del agua	ZEC	ZEPA
072. Gestión de especies de fauna clave para los valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA

074. Rehabilitación de ejemplares de fauna silvestre	ZEC	ZEPA
075. Medidas para evitar molestias o alteraciones en épocas sensibles y/o áreas vitales para la fauna	ZEC	ZEPA
077. Medidas para aumentar la disponibilidad de recursos tróficos para la fauna carroñera	ZEC	ZEPA
082. Medidas para asegurar la conectividad entre poblaciones	ZEC	ZEPA
085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola	ZEC	
086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles acuáticos	ZEC	
088. Actuaciones específicas para compatibilizar la actividad agrícola y la conservación de aves esteparias		ZEPA
090. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de quirópteros	ZEC	
091. Actuaciones específicas para compatibilizar la actividad forestal y la conservación de especies forestales	ZEC	ZEPA
094. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de la fauna por colisión o electrocución con infraestructuras eléctricas		ZEPA
096. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por el uso de venenos en el medio natural		ZEPA
097. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por el uso de productos químicos en el medio natural		ZEPA
098. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de la fauna en el ejercicio de la caza		ZEPA
099. Otras medidas para evitar o reducir la mortalidad de la fauna debida a causas no naturales.	ZEC	
113. Consolidación de propiedad pública	ZEC	ZEPA
114. Protección del territorio	ZEC	ZEPA
115. Herramientas para mejorar la gestión en las áreas con poblaciones de valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
116. Planificación de la gestión en los EP Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
117. Mantenimiento de usos que contribuyen a la conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
118. Control de introducciones y erradicación de las especies exóticas invasoras	ZEC	ZEPA
119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas	ZEC	
121. Prevención de procesos de pérdida de biodiversidad	ZEC	ZEPA

123. Control de expolios y tenencia ilegal de ejemplares de especies protegidas		ZEPA
124. Planificación de la gestión cinegética	ZEC	ZEPA
125. Seguimiento y control de las especies cinegéticas	ZEC	ZEPA
126. Medidas para el establecimiento de prácticas cinegéticas vinculadas a la conservación	ZEC	ZEPA
127. Planificación de la gestión piscícola	ZEC	
128. Medidas para minimizar el impacto de la pesca deportiva en las especies piscícolas	ZEC	
129. Medidas para el establecimiento de prácticas piscícolas vinculadas a la conservación	ZEC	
130. Medidas para la ordenación del uso público	ZEC	ZEPA
132. Medidas para la ordenación del uso público en espacios con alta afluencia de visitantes y capacidades de gestión	ZEC	ZEPA
134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles	ZEC	ZEPA
135. Medidas de carácter preventivo, vigilancia y seguimiento en zonas sensibles	ZEC	ZEPA
139. Control de los vertidos de origen urbano-industrial	ZEC	
140. Control de la calidad de las aguas	ZEC	
145. Control de infraestructuras en áreas con hábitat de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
146. Medidas para la mejora de la integración urbanística y de infraestructuras en EP Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
148. Actuaciones y programas de comunicación sobre conservación de valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
149. Actuaciones y programas educativos sobre conservación de valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
150. Actuaciones y programas formativos sobre conservación de valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA
161. Evaluación de los efectos del cambio global en los valores Red Natura 2000	ZEC	ZEPA

Más Información:

Jesús Cobo Anula
Programa de Especies de WWF España
lincejca@wwf.es



© 1986. Logotipo del Panda de WWF y © WWF, Panda y Living Planet son Marcas Registradas de WWF
World Wide Fund for Nature (Inicialmente World Wildlife Fund), WWF España, Gran Vía de San Francisco 8-D,
28005 Madrid, t: 91 354 05 78, e: info@wwf.es, www.wwf.es